



DECRETO N° 0087

NEUQUÉN, 18 ENE 1999

**VISTO:**

El Expediente N° 12166-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión- remite Acta Contravenicional N° 057038 de fecha 01 de agosto de 1998, por la cual se constató que el señor Suárez Roberto Eduardo estacionó en ochava, a menos de 5 metros de la línea de edificación;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355°) del citado Libro;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Suárez Roberto Eduardo responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo determina el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 15,0 módulos, equivalentes a \$ 75.- (Pesos Setenta y Cinco), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor Roberto E. Suárez, en tiempo y forma presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 10 de agosto de 1998, manifestando que se lo condena al pago de 15 módulos por ser responsable de una falta que no cometió, tal lo expuesto en el descargo efectuado el día 05-08-98; que dicha sentencia menciona que no presentó pruebas o testigos que avalen el descargo, cosa que no se le informó en ningún momento, adjuntando datos de personas que ofrece como testigos de la veracidad de los hechos, por estar presentes en ese momento; por lo que solicita se revea la sentencia recaída en autos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación de lo actuado al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 703/98 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que se debe rechazar el recurso de apelación interpuesto a fs. 6 y confirmar la sentencia en todos sus términos, en virtud que la

///...2°

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Presidenta del Consejo Municipal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

prueba ofrecida por el apelante resulta extemporánea;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **ROBERTO E. SUAREZ**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 12166-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado ----- N° 1-, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) **JALIL HUMAR.**-

  
ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén